



# PROGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO MUNICIPIO DE LURUACO (ATLÁNTICO)



ALCALDIA  
MUNICIPAL  
DE LURUACO



*Luruaco Mejor  
Para Todos!*

**Luruaco -Atlántico**

**Enero 2022**



## INTRODUCCIÓN

De acuerdo a los lineamientos establecidos en las normas vigentes ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. es la empresa responsable del servicio de aseo en el Municipio de Luruaco, da cumplimiento en el Título F Sistemas de Aseo urbano del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y el decreto 1077 de 2015.

El presente documento hace referencia a la descripción operativa del servicio de aseo en sus componentes de recolección y transporte de residuos sólidos, barrido de vías y áreas públicas desglosados detalladamente en los ítems: área de la prestación del servicio (APS), características de la base de operaciones, formas de presentación de los residuos por parte del usuario, tipos de servicios, tipos y características de vehículos y equipos a utilizar, lavado de vehículos, personal utilizado, macrorrutas y microrrutas, características de cestas públicas, programa de instalación y mantenimiento de cestas públicas, actividad de comercialización, entrenamiento y capacitación del personal.

## DEFINICIONES

Adoptadas del decreto 1077 de 2015, decreto que define los lineamientos para la prestación del servicio público de aseo.

**Aforo:** Es el resultado de las mediciones puntuales, que realiza un aforador debidamente autorizado por la persona prestadora, respecto de la cantidad de residuos sólidos que produce y presenta un usuario de manera individual o conjunta al prestador del servicio de aseo.

**Aforo extraordinario de aseo para multiusuarios:** Es el resultado de las mediciones puntuales realizadas por la persona prestadora del servicio público de aseo, de oficio o a petición del multiusuario, cuando alguno de ellos considere que ha variado la cantidad de residuos producidos con respecto al aforo vigente.

**Aforo ordinario de aseo para multiusuarios:** Es el resultado de las mediciones puntuales realizadas por la persona prestadora del servicio público de aseo, para categorizar y cobrar como multiusuarios a aquellos suscriptores que optaron por ésta opción tarifaria.

**Aforo permanente de aseo:** Es el que realiza la persona prestadora del servicio público de aseo a los suscriptores grandes productores o pequeños productores de residuos sólidos, cuando efectúa la recolección de los residuos presentados por el usuario.

**Almacenamiento de residuos sólidos:** Es la acción del usuario de guardar temporalmente los residuos sólidos en depósitos, recipientes o cajas de almacenamiento, retornables o desechables, para su recolección por la persona prestadora con fines de aprovechamiento o de disposición final.



**Aprovechamiento:** Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

**Área de prestación de servicio:** Corresponde a la zona geográfica del municipio o distrito debidamente delimitada donde la persona prestadora ofrece y presta el servicio de aseo. Esta deberá consignarse en el contrato de condiciones uniformes.

**Área pública:** Es aquella destinada al uso, recreo o tránsito público, como parques, plazas, plazoletas y playas salvo aquellas con restricciones de acceso.

**Barrido y limpieza de vías y áreas públicas:** Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y las vías públicas libres de todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichas áreas queden libres de papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos.

**Barrido y limpieza manual:** Es la labor realizada manualmente para retirar de las vías y áreas públicas papeles, hojas, arenilla acumulada y cualquier otro objeto o material.

**Barrido y limpieza mecánica:** Es la labor realizada mediante el uso de equipos mecánicos para retirar de las vías y áreas públicas, papeles, hojas, arenilla acumulada y cualquier otro objeto o material.

**Caja de almacenamiento:** Es el recipiente técnicamente apropiado, para el depósito temporal de residuos sólidos de origen comunitario, en condiciones de aislamiento que facilite el manejo o remoción por medios mecánicos o manuales.

**Corte de césped:** Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en cortar el pasto ubicado en áreas verdes públicas sin restricción de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos que incluye el bordeado y plateo. Comprende la recolección y transporte del material obtenido hasta los sitios de aprovechamiento prioritariamente o de disposición final.

**Cuneta:** Zanja, revestida o no, ubicada a cada lado de las vías, destinadas a facilitar el drenaje superficial longitudinal de las mismas y que son objeto de barrido o limpieza por parte del prestador del servicio de aseo en su área de atención.

**Frecuencia del servicio:** Es el número de veces en un periodo definido que se presta el servicio público de aseo en sus actividades de barrido, limpieza, recolección y transporte, corte de césped y poda de árboles.

**Generador o productor:** Persona que produce y presenta sus residuos sólidos a la persona prestadora del servicio público de aseo para su recolección y por tanto es usuario del servicio público de aseo.



**Gestión integral de residuos sólidos:** Es el conjunto de actividades encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de valorización energética, posibilidades de aprovechamiento y comercialización. También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables.

**Grandes generadores o productores:** Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual.

**Inmueble desocupado:** Son aquellos inmuebles que a pesar de tener las condiciones para recibir la prestación del servicio de aseo, se encuentran deshabitados o en ellos no se realiza ninguna actividad comercial, industrial o de otra índole.

**Lavado de áreas públicas:** Es la actividad de remoción de residuos sólidos en áreas públicas, mediante el empleo de agua a presión.

**Lixiviado:** Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.

**Macrorruta:** Es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas.

**Microrruta:** Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.

**Minimización de residuos sólidos en procesos productivos:** Es la optimización de los procesos productivos tendiente a disminuir la generación de residuos sólidos.

**Multiusuarios del servicio público de aseo:** Son todos aquellos suscriptores agrupados en unidades inmobiliarias, centros habitacionales, conjuntos residenciales, condominios o similares bajo el régimen de propiedad horizontal vigente o concentrados en centros comerciales o similares, que se caracterizan porque presentan en forma conjunta sus residuos sólidos a la persona prestadora



Del servicio en los términos del presente decreto o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen y que hayan solicitado el aforo de sus residuos para que esta medición sea la base de la facturación del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio facturará a cada inmueble en forma individual, en un todo de acuerdo con la regulación que se expida para este fin.

**Pequeños generadores o productores:** Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual.

**Persona prestadora del servicio público de aseo:** Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen.

**Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS):** Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS.

**Poda de árboles:** Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el corte de ramas de los árboles, ubicado en áreas públicas sin restricciones de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos. Se incluye la recolección y transporte del material obtenido hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o disposición final.

**Presentación de los residuos sólidos:** Es la actividad del usuario de colocar los residuos sólidos debidamente almacenados, para la recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. La presentación debe hacerse, en el lugar e infraestructura prevista para ello, bien sea en el área pública correspondiente o en el sitio de presentación conjunta en el caso de multiusuarios y grandes productores.

**Puntos críticos:** Son aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros.

**Reciclador de oficio:** Es la persona natural o jurídica que se ha organizado de acuerdo con lo definido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y en este decreto para prestar la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos.



**Recolección y transporte de residuos aprovechables:** Son las actividades que realiza la persona prestadora del servicio público de aseo consistente en recoger y transportar los residuos aprovechables hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento.

**Recolección puerta a puerta:** Es el servicio de recolección de los residuos sólidos en el andén de la vía pública frente al predio del usuario.

**Residuos de construcción y demolición:** Es todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas.

**Residuo sólido:** Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios, que el generador presenta para su recolección por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo. Igualmente, se considera como residuo sólido, aquel proveniente del barrido y limpieza de áreas y vías públicas, corte de césped y poda de árboles. Los residuos sólidos que no tienen características de peligrosidad se dividen en aprovechables y no aprovechables.

**Residuo sólido aprovechable:** Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

**Residuo sólido especial:** Es todo residuo sólido que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la persona prestadora y el usuario, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Posconsumo.

**Residuo sólido ordinario:** Es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición final de estos residuos se fija de acuerdo con la metodología adoptada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Los residuos provenientes de las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en vías y áreas públicas serán considerados como residuos ordinarios para efectos tarifarios.

**Separación en la fuente:** Es la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, para ser presentados para su recolección y transporte a las estaciones de clasificación y aprovechamiento, o de disposición final de los mismos, según sea el caso.





**Trasbordo:** Es la actividad de trasladar los residuos sólidos recolectados, de un vehículo a otro de mayor capacidad, evitando el contacto manual y el esparcimiento de los residuos principalmente sólidos.

**Unidad de almacenamiento:** Es el área definida y cerrada, en la que se ubican las cajas de almacenamiento o similares para que el usuario almacene temporalmente los residuos sólidos, mientras son presentados a la persona prestadora del servicio público de aseo para su recolección y transporte.

**Unidad habitacional:** Apartamento o casa de vivienda independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes del conjunto multifamiliar y separada de las otras viviendas, de tal forma que sus ocupantes puedan acceder sin pasar por las áreas privadas de otras viviendas.

**Unidad independiente:** Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

**Usuario no residencial:** Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

**Usuario residencial:** Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual.

**Vehículo recolector:** Es el vehículo utilizado en las actividades de recolección de los residuos sólidos desde los lugares de presentación y su transporte hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, estaciones de transferencia o hasta el sitio de disposición final.

**Vía pública:** Son las áreas destinadas al tránsito público, vehicular o peatonal, o afectadas por él, que componen la infraestructura vial de la ciudad y que comprende: avenidas, calles, carreras, transversales, diagonales, calzadas, separadores viales, puentes vehiculares y peatonales o cualquier otra combinación de los mismos elementos que puedan extenderse entre una y otra línea de las edificaciones.



## OBJETIVOS

1. Garantizar la calidad del servicio de aseo
2. Prestar eficaz y eficientemente el servicio en forma continua e ininterrumpida.
3. Obtener economías de escala comprobables.
4. Establecer mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso al servicio y su participación en la gestión y fiscalización de la prestación.





## AREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO.

Área de prestación del servicio público de aseo Municipio de Luruaco ubicado en el departamento del Atlántico.

El Municipio de Luruaco está compuesto por su casco urbano que cuenta con alrededor de 17.949 habitantes y dentro de su jurisdicción están ubicados cinco (5) corregimientos que cuentan con total de 15.043 habitantes los cuales son: Los péndales, Arroyo de Piedra, Santa Cruz, San Juan de Tocagua y Palmar de Candelaria. Además 2 Veredas de significativo tamaño son: Los Limites y La Puntica.



## CARACTERÍSTICAS DE LA BASE DE OPERACIÓN.

ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. como empresa prestadora del servicio de aseo público al municipio de Luruaco, da cumplimiento operativo a las normas de ordenamiento territorial y cumple con las características en el lugar donde inicia la operación:

- Áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio del servicio, instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.
- Contar con los servicios públicos.
- Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.
- Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan



- situaciones de emergencia.
- Contar con equipos de control de incendios.
  - Contar con equipos de comunicación con los vehículos de recolección.

### **ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN.**

Dirección de oficina Atención al cliente: Calle 17 21-14 Lc. 2

Barrio: El Parque

Ciudad: Luruaco

Departamento: Atlántico

Celular: 311 8080 043

Correo electrónico: [info@aseocaribe.co](mailto:info@aseocaribe.co)

Página Web: [www.luruaco.aseocaribe.co](http://www.luruaco.aseocaribe.co)



## **ASPECTOS OPERATIVOS DEL SERVICIO.**

### **Servicio de Recolección de residuos sólidos urbanos.**

#### **Recolección y transporte y transporte.**

ASEO CARIBE S.A.S E.S.P. es responsable del servicio de público de Recolección y transporte de residuos sólidos en el Municipio de Luruaco, establece los siguientes ítems para la prestación de dicho servicio dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III del decreto 2891 de 2013, lo establecido en el PGIRS del municipio de Luruaco, las recomendaciones Título F Sistemas de Aseo urbano del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y el decreto 1077 de 2015

#### **Formas de presentar los residuos**

##### **Describir condiciones de presentación que deben cumplir los usuarios**

1. Teniendo en cuenta el sistema de recolección empleado por ASEO COLOMBIA S.A.S E.S.P. se recomienda que los usuarios presenten sus residuos en bolsas plásticas bien selladas de manera que faciliten la actividad de recolección, reduzcan el impacto sobre el medio ambiente y eviten el contacto de los residuos con las personas que los recolectan.
2. Los residuos corto punzantes: vidrios, espejos, punzones, piezas metálicas filosas, etc. deberán estar resguardadas de forma tal que se evite lesiones a los operarios de Recolección y transporte. Las bolsas que se utilicen para el efecto no podrán ser de color rojo, ya que este color es identificado exclusivamente para la presentación de residuos hospitalarios y peligrosos.
3. Ubicar los residuos sólidos en los sitios determinados para su presentación, con una anticipación no mayor de tres (3) horas previas a la recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos por el prestador.  
Almacenar y presentar los residuos sólidos provenientes del barrido de andenes, de manera conjunta con los residuos sólidos originados en el domicilio.
4. Presentar los residuos en el andén del inmueble del generador, salvo condiciones pactadas con ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. cuándo existan condiciones técnicas y operativas de acceso a las unidades de almacenamiento o sitio de presentación acordado. En ningún caso los residuos podrán presentarse en separadores viales o bulevares.
5. Presentar los residuos sólidos evitando la obstrucción peatonal o vehicular y con respeto de las normas urbanísticas vigentes, de tal manera que se facilite el acceso para los vehículos y personas encargadas de la recolección y la fácil Obligación de trasladar residuos sólidos hasta los sitios de recolección: En el caso de urbanizaciones, barrios o agrupaciones de viviendas y/o demás predios que por sus condiciones impidan la circulación de vehículos de recolección, así como en



situaciones de emergencia, los usuarios están en la obligación de trasladar los residuos sólidos hasta el sitio determinado por Aseo Caribe S.A.S E.S.P, en cuyo caso los suscriptores y/o usuarios tendrán derecho a un descuento del diez por ciento (10%) en la tarifa máxima correspondiente al componente de recolección y transporte.

**RECIPIENTES RETORNABLES:** utilizados para almacenamiento y presentación de los residuos sólidos deberán tener las siguientes características básicas:

1. Proporcionar seguridad, higiene y facilitar el proceso de recolección de acuerdo con la tecnología utilizada por medio de ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P.
2. Estos recipientes deberán ser lavados por el usuario con una frecuencia tal que sean presentados en condiciones sanitarias adecuadas.
3. Tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan.
4. Ser de material resistente, para soportar la tensión ejercida por los residuos sólidos contenidos y por su manipulación y se evite la fuga de residuos o fluidos.
5. En los casos de manipulación manual de los recipientes, este y los residuos depositados no deben superar un peso de 50 Kg.
6. En caso de recipientes de mayor peso estos deben corresponder a contenedores plásticos para basura con sistema de carga trasera tipo americano de 360 litros o contenedores de carga trasera de 1100 litros con sistema DIN
7. Aquellos productores que generan volúmenes superiores podrán emplear contenedores soterrados de 3 m<sup>3</sup> de capacidad o cajas estacionarias de hasta 4 Yd<sup>3</sup>, en todo caso el contenido no podrá superar 800 kilogramos de peso.

**RECIPIENTES NO RETORNABLES:** Utilizados para almacenamiento y presentación de los residuos sólidos deberán tener las siguientes características básicas:

1. Proporcionar seguridad, higiene, facilitar el proceso de recolección, reducir el impacto sobre el medio ambiente y evitar el contacto de los residuos con las personas que los recolectan.
2. Tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan.
3. De material resistente para soportar su manipulación.
4. Facilitar su cierre.

**CAJA DE ALMACENAMIENTO:** Almacenar en los recipientes la cantidad de residuos, tanto en volumen como en peso, acorde con la tecnología utilizada por ASEO CARIBE S.A.S E.S.P., de acuerdo a lo establecido en las características de los recipientes retornables para almacenamiento de residuos sólidos. El sitio escogido para ubicar cajas de almacenamiento para residuos sólidos, deberá permitir, como mínimo, lo siguiente:

1. Accesibilidad para los usuarios.



2. Accesibilidad y facilidad para el manejo y la recolección de los residuos sólidos por parte del prestador.
3. Tránsito de peatones o de vehículos, según el caso.
4. Asegurar condiciones de higiene y de estética con el entorno.
5. Tener la aceptación de la comunidad usuaria y de la persona prestadora del servicio público de aseo.
6. Su colocación dentro de una propiedad horizontal o privada debe cumplir con las normas vigentes sobre la materia.
7. Deberán adoptarse medidas de señalización y seguridad para evitar accidentes.
8. Deben estar provistas de elementos que eviten la humedad, el depósito de aguas lluvias, la dispersión de los residuos, el acceso de animales y la proliferación de vectores.
9. Debe colocarse la cantidad requerida de cajas que garanticen el almacenamiento de la totalidad de los residuos generados, acorde con la frecuencia de recolección establecida por ASEOCARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P.
10. En las cajas de almacenamiento únicamente se podrán depositar los residuos sólidos ordinarios.

**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Todo usuario agrupado del servicio público de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.
2. Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje.
3. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.
4. Deberán tener una adecuada ubicación y accesibilidad para los usuarios.
5. Deberán contar con recipientes o cajas de almacenamiento de residuos sólidos para realizar su adecuado almacenamiento y presentación, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de recolección y transporte.

### **Tipos de Recolección y transporte.**

ASEOCARIBE COLOMBIA SAS E.S.P. como operador del servicio de aseo, prestará los servicios de Recolección y transporte de residuos puerta a puerta en todos aquellos sitios que permitan sin dificultad el acceso de los vehículos recolectores.

Por otra parte, si existen restricciones para el acceso de los vehículos recolectores, debido a calles internas angostas o cuyas condiciones impidan la circulación de los vehículos de Recolección y transporte, y que no cuenten con un sitio de almacenamiento de residuos, así como en situaciones de emergencia, la prestación del servicio de Recolección y transporte se hará en el punto más cercano al predio,



establecido por ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. en donde pueda transitar el vehículo recolector, de igual manera la empresa desarrollará estrategias para continuar haciendo la Recolección y transporte puerta a puerta, el cual minimice el impacto ambiental del lugar, para los usuarios.

Para garantizar la ejecución de este servicio, ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. como responsable del servicio público de aseo dispondrá para la actividad de Recolección y transporte, con un tracto camión marca Mercedes Benz Atego 1729, con una caja compactadora de 25 Y3 con una capacidad de 13 toneladas.



### **Caja Compactadora.**

La caja compactadora de 25 Y3 ha sido fabricada por la empresa *Ferrari Crane C.A.*, cumpliendo con los requerimientos técnicos necesarios para una óptima prestación del servicio de Recolección y transporte, minimizando los impactos ambientales y de seguridad que se puedan generar en la operación de dicho equipo por parte de los operarios de Recolección y transporte.

### **Características del equipo de Recolección y transporte.**

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, el vehículo recolector empleado por ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. cuentan con las siguientes características:

El vehículo recolector motorizado y mecánico, está claramente identificado con el logo de la empresa, placa de identificación y número interno.

Contamos con equipos de compactación de residuos, excepto aquellos que se asignen a la Recolección y transporte de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados



El vehículo cumple con las normas vigentes para emisiones atmosféricas y se ajustan a los requerimientos de tránsito.

Los vehículos con caja compactadora tienen un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.

Las cajas compactadoras son de tipo de compactación cerrada, de manera que impiden la pérdida del líquido (lixiviado), y cuentan con un mecanismo automático que permite una rápida acción de descarga.

Están provistos de estribos con superficies antideslizantes y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal puede transportarse momentáneamente en forma segura.

Los equipos posibilitan el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados evitando la dispersión de estos y la emisión de partículas.

Están diseñados de tal forma que no permiten el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.

En los vehículos destinados a la Recolección y transporte a partir de cajas de almacenamiento, se cuenta con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.

Las especificaciones de los vehículos corresponden a la capacidad y dimensión de las vías públicas.

Cumplen con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.

Están dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.

Están dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la Recolección y transporte de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.

Están dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de Recolección y transporte, de forma que, una vez realizada la Recolección y transporte, no queden residuos diseminados en la vía pública.

Están dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva.

**Condiciones de equipos y accesorios para Recolección y transporte y transporte de residuos sólidos.**





Al ser equipo que tiene la característica de nuevos se busca cumplir con algunos de los requisitos como bajo ruido, el esparcimiento de residuos, pero en caso que suceda, se dispondrá del personal necesario para suplir inmediatamente el servicio. De la misma manera en caso que los equipos mecánicos sufran alguna avería, se garantizará la suplencia del servicio aplicando estrategias corporativas para continuar prestando el servicio de Recolección y transporte de los residuos en Municipio de Luruaco.

### **Lavado de los vehículos y equipos de Recolección y transporte.**

El vehículo de Recolección y transporte de residuos sólidos se lava al final de la jornada diaria, en un sitio que cumpla con las siguientes características: no puede efectuarse en áreas públicas, ni en fuentes o cuerpos de agua. Los residuos resultantes del proceso deberán someterse a procesos de acondicionamiento y retiro de humedad, con el fin de poderse disponer en el relleno sanitario.

### **Personal utilizado.**

Para dar cumplimiento al servicio de recolección se utilizarán cuadrillas de 3 personas. 2 personas estarán capacitadas en las labores Recolección y transporte de residuos sólidos y operación del vehículo compactador, estos son llamados operarios de recolección (OR) y 1 persona quien será el líder de la cuadrilla, capacitado en la operación total del vehículo compactador, llamado el conductor (C), quien estará certificado con su documentación vigente de acuerdo a la normatividad de tránsito, entre otras desarrolladas en el manual de funciones de la empresa. Este personal además de cumplir con las funciones establecidas estará atento a las siguientes recomendaciones:

- La Recolección y transporte se realiza puerta a puerta.
- Los residuos deben ser recogidos evitando realizar esparcimientos en la vía, en el caso que suceda se debe recoger inmediatamente dejando la zona limpia.
- Se debe dar cumplimiento a la Microrruta de Recolección y transporte correspondiente al operario en su horario y frecuencia establecida.
- Los OR y C deben permanecer con su dotación y elementos de protección personal en buen estado y hacer correcto y continuo uso de estos, en caso de daños reportarlos inmediatamente a su supervisor.
- Las herramientas a usar para el desarrollo de la actividad de Recolección y transporte deben estar en buen estado para evitar accidentes y limpios, en caso de daños reportarlos inmediatamente a su supervisor

### **Dotación, elementos de protección personal (EPP) y herramientas.**

La cuadrilla de Recolección y transporte debe cumplir con lo siguiente:

**Dotación** (Conductor y Operarios de Recolección y transporte):



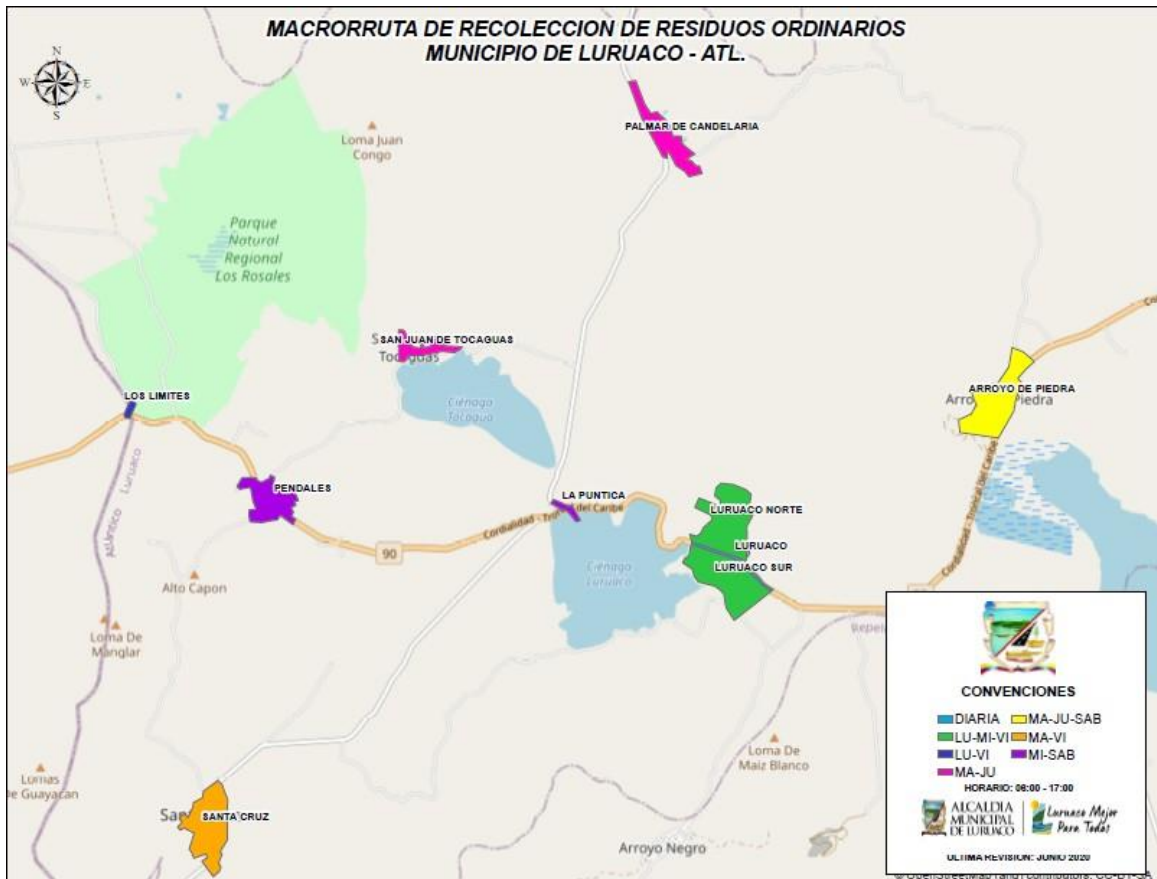
- Camisa manga larga para disminuir los efectos del sol directo que reciben al trabajar en horario diurno.
- Pantalón.
- Gorra tipo chavo que le da cubrimiento al cuello de los rayos solares (No aplica para conductor).
- Botas de seguridad.

### Macrorrutas y Microrrutas de Recolección y Transporte de residuos.

El usuario será informado con anticipación de las rutas (frecuencias y horarios) y sus cambios en caso de actualización del servicio de Recolección y transporte por diferentes medios audiovisuales garantizando que el usuario este siempre informado. Además, se aprovechará la comunicación para sensibilizarlos en las buenas prácticas como la correcta presentación de sus residuos entre otros que nos ayuden a mantener la calidad del servicio.

Frecuencias y horarios de actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

### Macrorruta de Recolección



*Ilustración 1. Macrorrutade Recolecciónytransportede residuos no aprovechables en el municipio de Luruaco*



### Frecuencias de Recolección Sector Residencial:

Servicio de Recolección de Domiciliaria de residuos no aprovechables			
Zona de prestación	Frecuencia	Horario	Días de la Semana
Luruaco	Interdiaria - (3) veces a la semana	Diurno	Lunes - Miércoles - Viernes
Arroyo de Piedra	Bisemanal - (2) veces a la semana	Diurno	Martes - Jueves
La Puntica	Bisemanal - (2) veces a la semana	Diurno	Miércoles - Sábado
Péndales	Bisemanal - (2) veces a la semana	Diurno	Jueves - Sábado
Palmar de Candelaria	Bisemanal - (2) veces a la semana	Diurno	Martes - Sábado
Santa cruz	Bisemanal - (2) veces a la semana	Diurno	Martes - Sábado
San Juan de Tocaguas	Bisemanal - (2) veces a la semana	Diurno	Martes - Sábado
Límites	Bisemanal - (2) veces a la semana	Diurno	Lunes - Viernes

### Frecuencias de Recolección Sector No Residencial:

Para los grandes productores, la frecuencia de recolección, se establecerá de acuerdo al tipo y volumen de residuos generados. Dicho proceso de recolección se realizará directamente en el sitio de depósito de residuos sólidos, acordado con La persona prestadora siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

Las frecuencias en las que pueden ser atendidos los grandes productores son las siguientes:

Frecuencia		Horario
Única	(1) vez a la semana	Diurno
Bisemanal	(2) veces a la semana	Diurno
Interdiaria	(3) veces a la semana	Diurno
Diaria	(6) veces a la semana	Diurno

### Horario de Recolección de residuos no aprovechables:

El horario establecido para la actividad de recolección de residuos no aprovechables es:

**Horario Diurno: 6:00 am – 5:00 pm**

### Recolección y transporte de residuos resultantes del barrido.

Los residuos sólidos resultantes de la operación del barrido manual de vías y áreas públicas deben ser:

- Recogidos en menos de 8 horas una vez se hace la presentación de las bolsas para transportarlos.
- Dispuestos en bolsas plásticas cerradas con un nudo que facilite su



#### Recolección y transporte.

- Las bolsas cerradas deben ser colocadas sobre el andén.
- El peso de dichas bolsas debe ser inferior a 20 kg de peso que facilite su levantamiento para evitar roturas de las bolsas al ser recolectadas por el personal de Recolección y transporte.
- Las bolsas plásticas deben tener los logos de la empresa y ser del calibre adecuado para resistir más de 10 kg de peso.
- Se debe garantizar el número suficiente de bolsas para que los operarios de barrido puedan realizar su labor de limpieza sin retrasos

#### **Recolección y transporte de residuos especiales**

Los residuos como muebles y enseres y otros residuos especiales de acuerdo a su composición, tamaño, volumen y peso no hacen parte del alcance del servicio de aseo público, se considera un servicio especial, y el precio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la ASEO CARIBE S.A E.S.P. y el usuario.

#### **Recolección de residuos de poda de árboles y corte de césped.**

Los residuos producto de la poda de árboles realizadas por el usuario que, por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente ASEO CARIBE S.A. E.S.P. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la ASEO CARIBE S.A. E.S.P. y el usuario, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Posconsumo dando cumplimiento a lo establecido en artículo 2 Capítulo I del decreto 2891 de 2013.

Los operativos para la recolección de los árboles caídos en espacio público por situaciones de emergencia serán de responsabilidad de la entidad territorial, quien podrá contratar con ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. para realizar su recolección y disposición final. La entidad territorial deberá tomar las medidas para garantizar el retiro de estos residuos dentro de las ocho (8) horas siguientes de presentado el suceso con el propósito de preservar y mantener limpia el área.

#### **Recolección en plazas de mercado, mataderos y cementerios.**

Para la recolección de los residuos ordinarios generados en las plazas de mercado, mataderos y cementerios, se utilizarán cajas de almacenamiento ubicadas estratégicamente, tanto para residuos aprovechables como no aprovechables.

#### **Recolección de animales muertos.**

Para la recolección de animales muertos de especies menores, que no excedan los 50 kg, abandonados en las vías y áreas públicas, se efectuará el retiro en el transcurso de las seis (6) horas siguientes a la recepción de la solicitud, la cual puede ser presentada por cualquier ciudadano.



La recolección de animales muertos que excedan los 50 kg, abandonados en las vías y áreas públicas, es responsabilidad de la entidad territorial.

### **Recolección de residuos de construcción y demolición.**

La responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulan la materia.

ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. presta este servicio de acuerdo con las disposiciones vigentes, en forma separada del resto de residuos. Será responsable de la recolección de residuos de construcción y demolición residenciales cuando se haya realizado la solicitud respectiva por parte del usuario y la aceptación por parte de la empresa. En tales casos, el plazo para prestar el servicio solicitado no superará cinco (5) días hábiles. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la ASEO CARIBE S.A. E.S.P. y el usuario.

### **Almacenamiento y recolección de residuos generados en eventos y espectáculos masivos.**

El almacenamiento y presentación de residuos, generados con ocasión de eventos y espectáculos masivos, en recintos cerrados o en áreas públicas es responsabilidad del organizador de los mismos, quien podrá contratar con ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. el servicio de recolección y transporte de estos. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la ASEO CARIBE S.A. E.S.P. y el usuario.

### **Almacenamiento y recolección de residuos generados en puntos de ventas en áreas públicas.**

Los vendedores estacionarios localizados en áreas públicas, debidamente autorizados, deberán mantener limpios los alrededores de sus puestos de ventas, tener recipientes accesibles al público para el almacenamiento de los residuos generados en su actividad y presentarlos para su recolección a ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. El control y vigilancia de estas obligaciones estará a cargo de las autoridades de policía. Los vendedores estacionarios serán considerados suscriptores no residenciales.

### **Divulgación de frecuencias, rutas y horarios.**

La recolección se efectuará según horarios y frecuencias establecidas en las macrorrutas y microrrutas, estas se darán a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local.



### **Cumplimiento de las rutas.**

Las rutas y horarios serán cumplidos ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias se comunicará con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en el vehículo del servicio, se envía el auxilio mecánico o será reemplazado con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este decreto 1077 de 2015, restableciendo el servicio en un término máximo de tres

(3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. implementará las medidas necesarias para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.

### **Censo de puntos críticos.**

ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. harán censos de puntos críticos desde la supervisión, realizando operativos de limpieza programados con los líderes sociales a fin de que se socialice en la comunidad y lograr erradicar dichos puntos críticos. A su vez se remitirá la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.

### **Servicio de Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.**

La actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y las vías públicas libres de todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichas áreas queden libres de papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos.

ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. como operador del servicio público de aseo, establece el siguiente plan para la prestación de dicho servicio dando cumplimiento a lo establecido en el Título F Sistemas de Aseo urbano del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y el decreto 1077 de 2015.

#### **Tipos de barrido**

Barrido Manual de vías y áreas públicas.

De acuerdo al estado de las vías públicas del Municipio de Luruaco y donde se concentra en gran medida uso residencial; se realiza el servicio de barrido en su totalidad de forma Manual con un equipo de operarios capacitados, debidamente uniformados y dotados de herramientas e implementos de seguridad.





En el caso de producirse accidentes o hechos imprevistos que generen suciedad en la vía pública, dentro del área de prestación, se acudirá al lugar para restablecer la condición de limpieza del área. Para tales efectos, se hará presencia en el sitio dentro de las tres (3) horas siguientes al momento de haber sido avisada para prestar el servicio en el área afectada.

En desarrollo de las actividades de barrido de vías y áreas públicas, se prohíbe arrojar residuos hacia las alcantarillas del sistema pluvial y sanitario. Los operarios de barrido serán debidamente capacitados para evitar que el producto de esta actividad se disponga en sumideros de alcantarillado pluvial, y de esta forma prevenir su taponamiento.

### Frecuencias y horarios.

#### Macrorruta de Barrido Manual

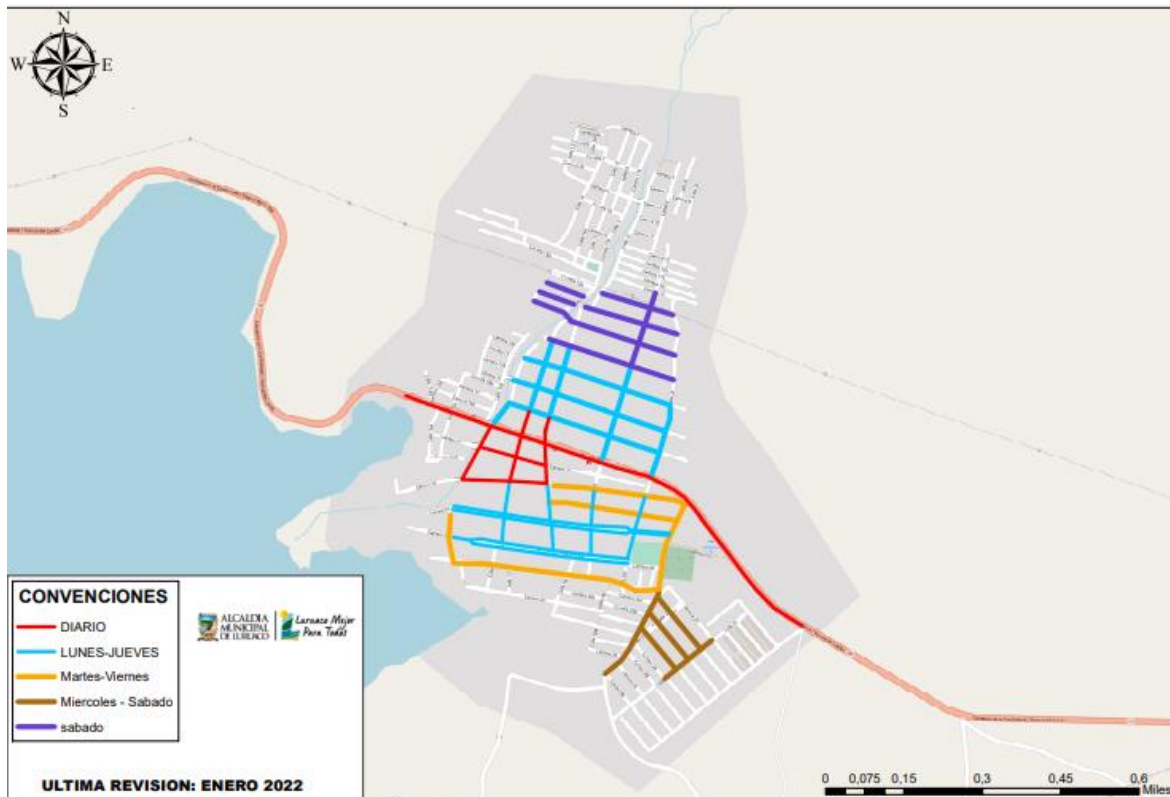


Ilustración 2. Macrorruta de barrido Manual

### Frecuencias de Barrido.

ZONA DE PRESTACIÓN	FRECUENCIA	DÍA
Luruaco (via )	Diaria	L-M-MI-J-V-S-D
Luruaco ( Norte)	Interdiaria	Lunes-Jueves-Sábado





Luruaco (Sur)	Diaria	L-M-Mi-J-V-S
---------------	--------	--------------

**Frecuencias de Barrido.**

Los horarios establecidos para la actividad de barrido de vías y áreas públicas.

Horario Diurno: 5:00 am – 1:00 pm

Los siguientes motivos de caso fortuito pueden ser causal de retraso en los horarios de barrido y recolección:

- Fenómenos naturales de alta intensidad - Lluvias intensas y prolongadas en el Municipio de Luruaco.
- Alteraciones de orden público.
- Insurrección civil – guerras que afecten la seguridad de la ciudad.

En caso de presentarse suspensión del horario de prestación del servicio público de aseo por cualquier causa de caso fortuito, La persona prestadora mantendrá informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementará las medidas transitorias requeridas

**Personal utilizado.**

Para dar cumplimiento al servicio de barrido manual se utilizarán personas capacitadas en esta labor llamadas operarios de barrido (OB), este personal además de cumplir con las funciones establecidas estará atento a las siguientes recomendaciones:

- El barrido se debe realizar en la cuneta (zanja, revestida o no, ubicada a cada lado de las vías, destinadas a facilitar el drenaje superficial longitudinal de las mismas y que limita con el andén o separador).
- Prohibido el barrido de vías y áreas públicas hacia las alcantarillas del sistema pluvial.
- Se debe dar cumplimiento a la Microrruta de barrido su horario y frecuencia establecida.
- Los OB deben permanecer con su dotación y elementos de protección personal en buen estado y hacer correcto y continuo uso de estos, en caso de daños reportarlos inmediatamente a su supervisor.
- Las herramientas a usar para el desarrollo de la actividad de barrido deben estar en buen estado para evitar accidentes, en caso de daños reportarlos inmediatamente a su supervisor.
- Los OB deben garantizar la ubicación de bolsas plásticas en las canecas peatonales de acuerdo a su Microrruta.



## Dotación, elementos de protección personal (EPP) y herramientas.

El personal de barrido (OB) debe cumplir con lo siguiente:

### Dotación:

- Camisa manga larga para disminuir los efectos del sol directo que reciben al trabajar en horario diurno.
- Pantalón.
- Gorra tipo chavo que le da cubrimiento al cuello de los rayos solares.
- Botas de seguridad.

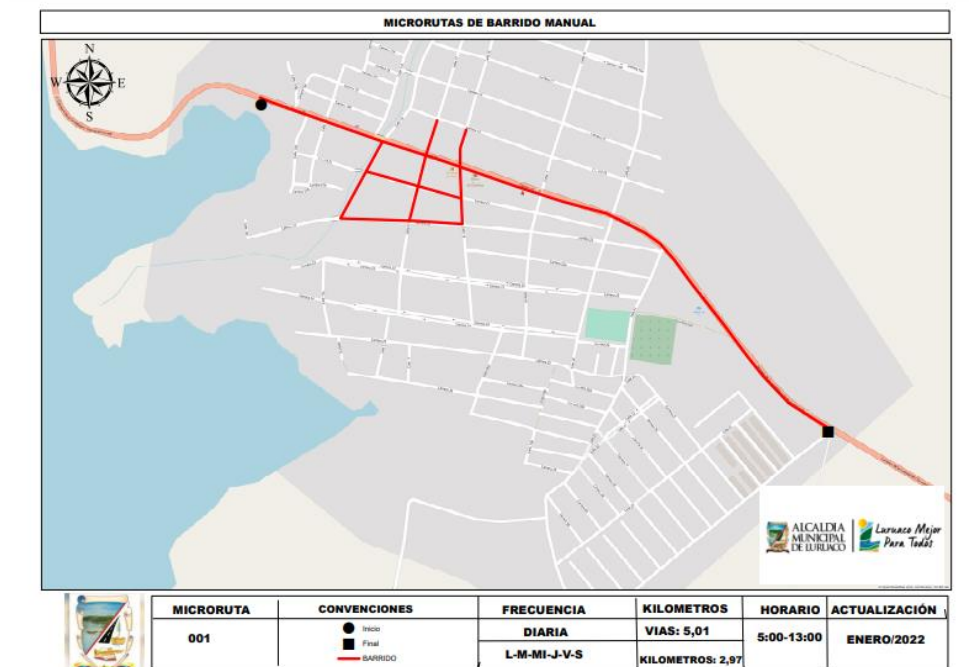
### Elementos de protección personal:

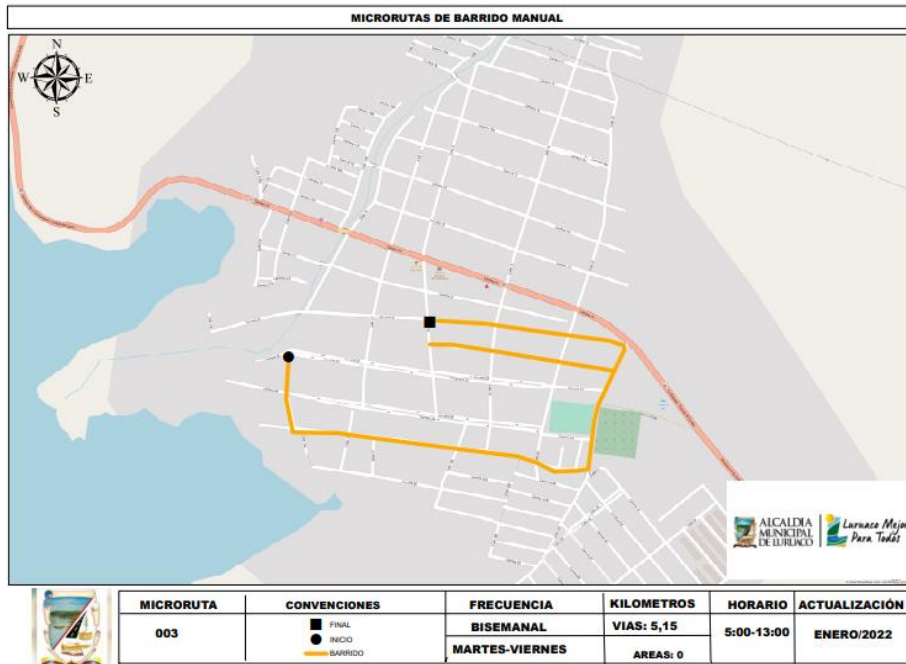
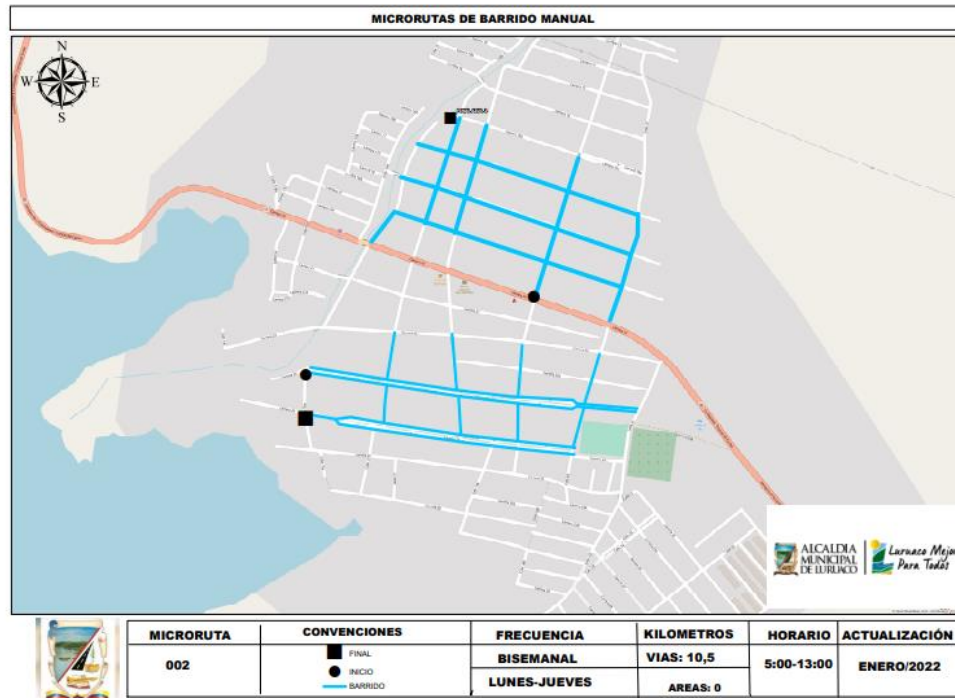
- Guantes ergonómicos (opcional nitrilo gris)
- Mascarillas para polvo
- Gafas de seguridad preferiblemente oscuras para protección de partículas y el sol.

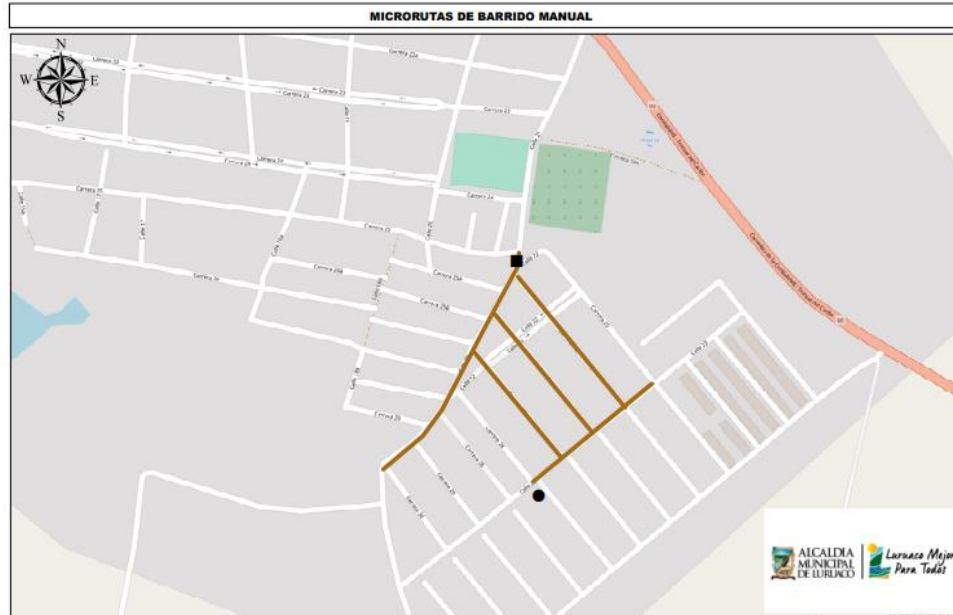
### Herramientas:

- Carro portabolsas
- Bolsas plásticas con logotipo de la empresa
- Cepillo
- Pala para recolección de arenas y otros residuos
- Rastrillos plásticos (opcional) en el caso de limpieza en zonas verdes.

## Microrrutas de barrido manual y limpieza de áreas públicas.







MICRORUTA	CONVENCIONES	FRECUENCIA	KILOMETROS	HORARIO	ACTUALIZACIÓN
004	■ FINAL ● INICIO — BARRIDO	BISEMANAL	VIAS: 4,81	5:00-13:00	ENERO/2022
		MIERCOLES-SABADO	AREAS: 0		



MICRORUTA	CONVENCIONES	FRECUENCIA	KILOMETROS	HORARIO	ACTUALIZACIÓN
005	■ FINAL ● INICIO — BARRIDO	UNISEMANAL	VIAS: 4,17	5:00-13:00	ENERO/2022
		SABADO	AREAS: 0		



## **Cestas Públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas.**

Las cestas públicas se colocarán en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes, la instalación de dichas cestas se realizará de acuerdo con la programación de instalación y mantenimiento a desarrollar ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P.

Los operarios de barrido (OB) instalarán bolsas plásticas en las cestas de acuerdo a sus microrrutas. En el caso que se requiera un cambio anticipado de la cesta por encontrarse llena, la supervisión realizará lo correspondiente con un OB y se garantiza la recolección y transporte de la bolsa llena de residuos garantizando mantener el área limpia.

La Recolección y transporte de los residuos sólidos depositados en las cestas se realizará conjuntamente con la Recolección y transporte del barrido de vías y áreas públicas.

Las cestas estarán geolocalizadas para identificar las zonas donde se encuentran y cubrir la mayor área para garantizarles a los usuarios el tener la disponibilidad.

## **Características de las cestas públicas.**

Las cestas públicas deben cumplir con las siguientes características:

- a. Están diseñadas de tal forma que se facilite el depósito de los residuos, aspecto que debe tenerse en cuenta en los casos en que se coloquen tapas.
- b. Tienen un dispositivo para evitar que se llenen de agua cuando llueva.
- c. Están ancladas para evitar que sean hurtadas.
- e. Los soportes son resistentes, teniendo en cuenta el uso a que son sometidos las cestas y que se trata de mobiliario público.
- f. Para su ubicación se tuvo en cuenta la afluencia de público, la generación de residuos y las condiciones del espacio público, evitando que se obstruya el paso de peatones y la visibilidad a los conductores de vehículos automotores.
- g. El material y diseño de los recipientes facilita la utilización de los usuarios, así como la recolección de los residuos depositados, su limpieza y mantenimiento.

## **Programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación del servicio (APS).**

ASEO CARIBE COLOMBIA S.A.S E.S.P. como entidad prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición